



CLÁUSULAS GENERALES DEL CONCURSO DE PROPUESTAS – SERVICIO DE FOTOGRAFIA Y VIDEO EN EL CENTRO DE ESQUI CHAPELCO (CEC)

El presente documento expone las Bases y Condiciones del Concurso Privado de Propuestas (en adelante, EL CONCURSO), que se llevará a cabo para la selección de un prestador para el servicio de Fotografía y Video exclusivo para todo el Cerro Chapelco, utilizando un espacio ubicado en el Edificio de Servicios de la Cota 1200 y un espacio en el edificio de Servicios de la cota 1600. Cabe destacar que el siguiente procedimiento de contratación no reviste el carácter de una licitación vinculante; consecuentemente la evaluación de las propuestas quedará a exclusivo criterio del Concedente. La presentación de las Propuestas implicará la aceptación y el conocimiento por parte de los Proponentes de la totalidad de los términos y condiciones del presente proceso de Contratación privada.

CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO

CONCEDENTE: TRANSPORTES DON OTTO S.A.

OBJETO: VENTA DEL SERVICIO DE FOTOGRAFIA Y VIDEO A LOS VISITANTES DEL CENTRO DE ESQUI.

PLAZO DE LA CONCESIÓN: Temporada invernal 2026 y 2027. La fecha de apertura y cierre de temporada serán informadas una vez definidas.

FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 23 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 17 HS.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Los oferentes deberán presentar sus Propuestas de forma escrita, enviándolas por correo electrónico a la siguiente dirección: **licitaciones@cerrochapelco.com.ar**, hasta la fecha límite mencionada anteriormente. En las mismas deberán detallarse todos los puntos requeridos para su evaluación, conjuntamente con toda información y/o documentación adicional que cada proponente considere oportuno informar y/o acompañar.

En las propuestas presentadas podrá adjuntarse material fotográfico, folletería y cualquier otro elemento que el oferente considere apropiado para la evaluación de su oferta.

CONSULTAS: El Concedente podrá comunicar a todos los oferentes todas las solicitudes de información y/o documentación y/o aclaraciones y/o consultas generales o puntuales que considere pertinentes con relación a la concesión propuesta y/o las ofertas presentadas por éstos. En tal sentido, los interesados y/u oferentes deberán remitir sus respuestas y/o consultas a la siguiente dirección de correo electrónico: licitaciones@cerrochapelco.com.ar.

En este sentido, cabe destacar que las consultas efectuadas por el Concedente, como asimismo las respuestas remitidas por los oferentes y/o sus consultas y/o las informaciones precisadas y/o los documentos acompañados, formarán parte integrante del contrato comercial que vincule a ambas partes.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

1- Datos y documentación de los Proponentes:

a. En caso de ser personas físicas:

- i. Nombre/s completo/s.
- ii. Copia del DNI y constancia del CUIL/CUIT.
- iii. Declaración Jurada de Domicilio, debiendo constituir un domicilio especial en la ciudad de San Martín de los Andes.
- iv. Datos de contacto (Domicilio, teléfono y correo electrónico).
- v. Informe Veraz, Nosis o similar a la fecha de la presentación de la propuesta de cada uno de los oferentes.

b. En caso de ser una persona jurídica.

- i. Nómina de accionistas o cuotapartistas.
- ii. Constancia de CUIT.
- iii. Datos de contacto (Domicilio, teléfono y correo electrónico). En caso de que la sociedad no tenga domicilio en San Martín de los Andes, deberá constituir un domicilio especial a los efectos del presente Concurso. Para ambos casos, el domicilio deberá ser fijado en carácter de Declaración Jurada.

- iv. Copia del Poder otorgado al firmante de la propuesta, o en caso de ser firmada por el representante legal, copia certificada de la última distribución de cargos y designación de autoridades.
 - v. Informe Veraz, Nosis o similar a la fecha de la presentación de la propuesta de cada uno de los oferentes.
- 2- Antecedentes del interesado en la actividad, detallando años de experiencia en el rubro, capacitación recibida al respecto, concesiones a cargo (actuales o pasadas en este rubro), etc.
- 3- Antecedentes del interesado en relación a concesiones anteriores dentro del Cerro Chapelco u otros centros de actividades de montaña o esquí de similar o mayor magnitud, detallando qué servicios tuvo a su cargo -por sí o a través de sociedades comerciales de las cuales formó parte anteriormente, debiendo indicar período de tiempo y causales de terminación de la relación contractual/comercial.
- 4- Canon ofrecido al Concedente el cual no podrá ser inferior al 32% de la facturación total neta de IVA.

VISITA AL CAM: Con carácter previo a la presentación de las Propuestas, Los interesados deberán realizar una visita a los espacios físicos que se destinarán para cada servicio, debiendo para ello solicitarla previamente a la siguiente dirección de correo electrónico: licitaciones@cerrochapelco.com.ar, debiendo dejar constancia de su visita mediante Acta suscripta por el interesado (sea éste una persona física, o en caso de ser una persona jurídica, por su representante legal o apoderado con facultades suficientes) en la que deberán constar la fecha de visita, horario y la aceptación de las condiciones del espacio destinada para este tipo de servicio, dejando expresa constancia que su aceptación resulta ser “en las condiciones que se encuentra”.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: El Concedente informará a todos los oferentes el resultado de la propuesta más conveniente, sin obligación de publicar y/o dar cuenta de los motivos de la elección realizada. En tal sentido, los oferentes no tendrán derecho a recurrir

y/o reclamar de manera extracontractual, contractual, legal o judicial por el resultado de dicha evaluación.

MEJORA DE OFERTA: En todos los casos, El Concedente podrá solicitar a todos los oferentes que realicen mejoras cualitativas y/o cuantitativas sobre las ofertas presentadas.

EL CONTRATO: Una vez definido el/los Concesionario/s por parte del Concedente, se procederá a la firma del Contrato de Concesión por el plazo arriba indicado.

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONCURSO

El servicio en cuestión consta de ofrecer a los visitantes el servicio de fotografía y video en cualquiera de los formatos disponibles, durante todo el tiempo que el Centro de Esquí permanezca abierto al público.

El Centro de Esquí contará con dos espacios para la instalación de este servicio, los que deberán ser acondicionados, amoblados, decorados, equipados y mantenidos, exclusivamente por el adjudicatario del servicio.

Independientemente de los requisitos establecidos en las CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO, los interesados deberán incluir en su propuesta:

- a. Descripción detallada del servicio que ofrecerá a los visitantes. Tipo de productos y servicios, formatos, incluyendo ejemplos de cada uno de ellos en la propuesta.
- b. Estrategia de comercialización y promoción para los productos y servicios a ofrecer ya sea dentro como fuera del CEC.
- c. Equipamiento a utilizar e instalar para la prestación del servicio.
- d. Detallar la forma en que se acondicionara el espacio disponible para el ofrecimiento y venta del servicio. Deben incluirse, gráficos, croquis y cualquier otro elemento que permita conocer fehacientemente el diseño y la estética del lugar.
- e. Listado estimativo de precios para cada uno de los productos y servicios a ofrecer.
- f. Cantidad de personal destinado a la atención al público separando entre días de semana, fines de semana, temporada alta y fines de semana largo.

Condiciones mínimas de servicio y de contratación:

- a. Se debe brindar atención durante todo el horario que permanezca abierto el CEC todos los días de la temporada.
- b. Deben ofrecerse todos los medios de pago electrónico (billetera virtual, tarjeta de débito y crédito).
- c. El lugar debe estar en condiciones de apertura al público no más allá del 15 de junio de 2026.
- d. La locación deberá mantener condiciones estéticas, mantenimiento, funcionamiento adecuado y correcto estado de conservación durante toda la temporada.
- e. El Concedente podrá realizar todas las inspecciones que considere oportunas durante la temporada.
- f. El personal deberá poseer un uniforme que se identifique con el servicio, asimismo deberá ser acorde a las condiciones climáticas de montaña. La adquisición o el alquiler de tales uniformes será a costa y cargo de cada concesionario.
- g. Todos los Concesionarios deberán dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, fiscales, y de higiene y seguridad que correspondan, siendo totalmente responsables de las multas y/o sanciones que puedan recibir por parte de la autoridad de contralor. Asimismo, deberán responder a su costo y cargo ante cualquier autoridad municipal y/o provincial y/o la autoridad concedente del contrato de concesión del Centro de Esquí, si éstos efectuaren cualquier tipo de Acta de Comprobación, Constatación o Infracción por cualquier contravención a la normativa de seguridad, salubridad o higiene actualmente vigentes, debiendo garantizar la indemnidad de El Concedente por tales reclamos, tanto en sede administrativa como en sede judicial, en cualquier instancia y jurisdicción.
- h. Cada Concesionario deberá contratar y mantener vigentes los seguros que se exijan en el contrato de concesión.
- i. Cada Concesionario será el responsable de la manipulación y gestión adecuada de los residuos sólidos, líquidos y secos, debiendo mantener la higiene de su puesto de venta y del espacio común, el cual deberá encontrarse en perfectas condiciones.

- j. El concesionario será responsable junto con los otros prestadores que compartan la locación, de la higiene y conservación del inmueble.
- k. Don Otto tendrá acceso y derecho a utilizar sin cargo alguno, la totalidad del banco de imágenes que el Concesionario genere por su actividad en el CEC.